



0521
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



522

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2011-MDY

Yura, 16 de junio del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 167-2011/DDUR/RAME/MDY, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 087-2011-PPR-MDY de planificación y presupuesto, y el Informe N° 079-2011-UATL/MDY, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Lega, respecto a modificación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1. es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, conforme al Informe N°167-2011/DDUR/RAME/MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta de la necesidad de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamacola y el Tigre", con un presupuesto de S/. 3'127,815.00 nuevos soles y por la urgencia del proyecto requiere de modificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 87-2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto, sugiere modificación presupuestaria, con el objeto de incorporar los proyectos mencionados por el Informe de la División de Desarrollo Urbano, contando para el efecto con disponibilidad presupuestaria con saldos presupuestales de obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2010.

Que, esta modificación a nivel funcional programático se encuentra con informe aprobatorio de la unidad de asesoría técnica legal N° 079-2011-UATL/MDY, por lo que puesto en debate en el pleno del concejo municipal en el día de la fecha.

Estando a las consideraciones mencionadas y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo de fecha 14 de Junio del presente año;

ACUERDA:

Artículo 1º .- Aprobar la Incorporación de Obras dentro del Presupuesto Institucional ejercicio fiscal 2011, de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamacola y el Tigre", por el monto de S/. 3'127,815.00 nuevos soles.

0520

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Artículo 2º .- Disponer la modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático, para la ejecución de la Obra antes mencionada, conforme al detalle de obras, montos y saldos consignados, en el Informe Nº 87-2011-PPR-MDY emitido por el Area de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3º .- Encargar, el cumplimiento del presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto y División de Desarrollo Urbano Rural.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

